

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

16687 MADRID

Edicto-cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Madrid.

Procedimiento: Declaración de Herederos 336/2012 Sección h.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.

D/Dña. M.ª SOLEDAD ESCOLANO ENGUITA.

En Madrid, a 6-06-2014.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque, de fecha 03-06-2014 únase a los autos de su razón, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y conforme a lo solicitado procédase a la publicación de edictos a tenor de lo establecido en el art. 984 de la LEC. Debiéndose fijar edictos en los sitios públicos del lugar de su sede y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza del finado D. CELSO HIGUERAS MONTOYA, CON DNI n.º 587421R, anunciando su muerte sin testar. Siendo el lugar de nacimiento el municipio de Beas del Segura (Jaén), y el domicilio en el momento del fallecimiento, en la avenida de Valladolid, n.º 69, Madrid.

Hágase saber que los parientes que reclaman la herencia son su sobrina María Higuera López. Llámese a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Asimismo, líbrense edictos en legal forma que se insertaran en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOCM, BOE, EL MUNDO.

Entregándose los edictos a la parte que promueve el presente expediente de declaración de herederos a fin de que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de la notificación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignado dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Santander, con el número de cuenta 2441, entidad 0030, oficina 1845, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15º LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y manda S.S.^a, doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Se extiende la presente para su publicación en el BOE, del finado D. Celso Higuera Montoya, con DNI n.º 587421R, anunciando su muerte sin testar.

Entregándose a la parte que promueve el presente expediente de declaración de herederos, para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 6 de junio de 2014.- El/La Secretario.

ID: A150022047-1